OBJETO:

Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de la Entidad en Bogotá D.C. y Casa del Marqués de Valdehoyos Sede Alterna de la Cancillería en el Centro Histórico de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. Incluye servicio de fumigación.

1. Descripción de la necesidad del bien, obra o servicio a contratar o adquirir

De conformidad con lo establecido en el Decreto 869 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior de Colombia. Así mismo, a través de la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera, le corresponde dirigir y garantizar la prestación de los servicios administrativos y generales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad y de su Fondo Rotatorio.

Para el desarrollo de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio cuentan en la ciudad de Bogotá D.C. con una infraestructura física conformada por edificaciones administrativas, inmuebles patrimoniales y sedes de atención al ciudadano, en las cuales se desarrollan de manera permanente actividades diplomáticas, consulares, académicas, administrativas, protocolarias y de atención al público.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio cuentan en Bogotá D.C. con una infraestructura física de aproximadamente 23.196 m², distribuida en ocho (8) edificios relacionados en el siguiente cuadro, de los cuales siete (7) son contiguos y uno (1) corresponde a la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA:

EDIFICIO	UBICACIÓN	No. DE PISOS	M2 CONSTRUIDOS
PALACIO DE SAN CARLOS	Calle 10 No. 5 -51	4	9.519
EDIFICIO LUIS LOPEZ DE MESA	Carrera 6 No. 9-46	5	2.525
EDIFICIO OLAYA HERRERA – MANUEL RESTREPO	Carrera 5 No. 9-03	4 – 5	7.305
EDIFICIO MARCO FIDEL SUAREZ	Carrera 5 No. 9-03	2	542,5
CASA COLONIAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	Calle 10 No. 5 -27	2	841
NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	CARRERA 4 No 6 D 84	2	900
CASA COLONIAL RIVAS SACONI	Calle 10 No. 5 -51	2	586
CASA LOMA	Carrera 5 No. 9 -75	2	977,5

Así mismo, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una sede alterna ubicada en la Ciudad amurallada de Cartagena de Indias D.T y C.

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	M2 CONSTRUIDOS
SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERIA -CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS	CALLE DE LA FACTORÍA -CARRERA 3 NO. 36-57 CENTRO HISTÓRICO	2.400

En las mencionadas instalaciones se atienden servicios permanentes de la entidad tales como atención al usuario, realización de reuniones bilaterales y multilaterales, recepción de visitas de altos funcionarios, manejo de agendas de carácter protocolario con las Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos acreditados en Colombia, realización y materialización de reuniones oficiales sobre temas de interés de la Política Exterior del País, entre otras; por lo que teniendo en cuenta la obligación como Entidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes destinados para tal fin, se advierte la necesidad de contratar exclusivamente las actividades de limpieza y desinfección de tanques y control de plagas mediante fumigación, sin incluir reparaciones ni mantenimiento de equipos, y ejecutar las rutinas de lavado y desinfección de los tanques de agua y la fumigación que demandan las instalaciones.

Además, mediante la Resolución No. 7810 del 07 de julio de 2025, en la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los artículos 68 y 69 se señala:

ARTÍCULO68. GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. *<Corresponde al Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, ejercer las siguientes funciones:*

1. *Supervisar la elaboración de los diseños para las adecuaciones de espacios físicos y gestionar el mantenimiento de los bienes inmuebles que requieran las oficinas y sedes de atención al público, así como las adquisiciones de muebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*

(...)

3. *Presentar al Director Administrativo y Financiero las necesidades de bienes y/o servicios como insumos para la proyección de los recursos de inversión relacionados con las adecuaciones, restauración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, con excepción de los prestados en el exterior.*

(...)

6. *Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*

(...)

8. Evaluar y proponer alternativas para la optimización de los recursos físicos y el mejoramiento en la administración de los servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en el ámbito nacional.

***ARTÍCULO 69. GRUPO INTERNO DE TRABAJO MANTENIMIENTO**. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo Mantenimiento, adscrito al Dirección Administrativa y Financiera, ejercer las siguientes funciones:*

1. Supervisar, organizar y ejecutar la prestación del servicio de mantenimiento locativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción del prestado en el exterior.

2. Organizar, controlar y ejecutar la prestación del servicio de aseo, cafetería y apoyo en labores de mantenimiento para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

3. Organizar, controlar y ejecutar el desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, lumínicas, sanitarias e hidráulicas de las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de las ubicadas en el exterior.

(...).

6. En los temas propios de sus funciones, coordinar y monitorear la ejecución de los contratos bajo su supervisión, así como desarrollar las labores de mantenimiento que garanticen el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de los celebrados en el exterior.

(...).

Por otra parte, se debe considerar que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ni su Fondo Rotatorio, cuentan con él personal especializado e idóneo que le permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio, razón por la cual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad administrativa, técnica y operacional suficiente que garantice la prestación del servicio con el personal idóneo para las labores de lavado y desinfección de los tanques, la Fumigación de las áreas, dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales establecidas para estos procesos.

Descripción de la Necesidad:

Alcance de la fumigación. El contratista realizará una (1) jornada de fumigación en la sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D. C., conformada por siete (7) edificios contiguos, y una (1) jornada en la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA. Asimismo, realizará una (1) jornada de fumigación en la sede alterna de Cartagena. Las actividades comprenderán la totalidad de las áreas establecidas en el inventario y en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Acorde a la justificación anteriormente expuesta, el Ministerio requiere la contratación de la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y la fumigación en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T. Y C, para el desarrollo de las siguientes actividades:

A) Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento del agua.

Que en Colombia el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano se encuentra regulada mediante el Decreto 1575 de 2007 y particularmente establece en su **Artículo 10** lo siguiente:

Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

Parágrafo. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda.

El procedimiento institucional GA-PT-010 contempla la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua con periodicidad ordinaria semestral. Dado que se efectuó una intervención en mayo de 2026, el presente proceso comprende una (1) intervención adicional por tanque durante el plazo contractual, sin duplicar los servicios ya realizados.

Que el lavado y desinfección de tanques se refiere al proceso de eliminar la suciedad, los sedimentos y los microorganismos presentes en el interior de un tanque, y luego aplicar productos desinfectantes para eliminar o reducir la carga microbiana, que requiere cuando mínimo el desarrollo de actividades tales como: lavado profundo, desinfección efectiva, inspección minuciosa, pruebas de la calidad de agua, entre otras.

Es de suma importancia resaltar que este trabajo sólo puede ser realizado por empresas que cuenten con el personal capacitado para ejecutar dichas actividades y con concepto favorable expedido por las Secretarías de Salud de las diferentes ciudades para el lavado y desinfección de tanques, por lo que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la capacidad técnica ni administrativa para atender dicha necesidad básica para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

Que, por lo mencionado, la entidad a través del Fondo Rotatorio requiere realizar la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de la entidad descritos a continuación

DIMENSIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			
UBICACIÓN		DETALLE	CANT
BOGOTÁ	SAN CARLOS	TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2) / RED	1
	CASA VIEJA	TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2)	1
	CASA LOMA	TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 500 LTS	1
		TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 1000 LTS	1
		TANQUE SUBTERRÁNEO 13,5 MTS3 (6 x 1,5 x1,52) /RED	1
	CASA COLONIAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	TANQUE SUBTERRÁNEO 6 MTS3 (6 x 1 x 1)	1
	LOPEZ DE MESA	TANQUES PLÁSTICO AEREO 1000 LTS	3
	MANUEL RESTREPO /PATIO B.	TANQUE SUBTERRÁNEO 40 MTS3 (5 x 3 x 2,13)	1
	NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	TANQUES PLÁSTICO AEREO 1000 LTS	2
CARTAGENA		TANQUES SUBTERRÁNEO 35 MTS3 (5,48 x 5,3 x 1,2)	2

B) Fumigación en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T. Y C.

Que las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas, razón por la cual con el fin de garantizar y salvaguardar la salubridad de las instalaciones en las cuales se presta el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se hace necesario adelantar las acciones necesarias para ejecutar un servicio de control de plagas (insectos voladores y rastreros) realizándolo con calidad, de forma segura y ambientalmente sostenible, de manera que se obtenga como resultado cuando menos lo siguiente:

- Minimizar los riesgos para los colaboradores de la entidad durante el transporte, preparación de mezclas y aplicación de plaguicidas.
- Disponer de capacidad de respuesta ante eventuales emergencias.
- Asegurar la calidad en la aplicación del producto plaguicida en las dosis efectivas necesarias.

En Colombia el servicio de fumigación esta reglamentada por la Ley 09 de 1979, por la cual, se dictan Medidas Sanitarias y el Decreto 1843 de 1991, el cual reglamenta parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de esta.

El procedimiento interno GA-PT-010 contempla una periodicidad ordinaria de fumigación. Teniendo en cuenta que en mayo de 2026 se ejecutó una jornada, el presente proceso contratará una (1) jornada adicional durante la vigencia de 2026, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance definido en el anexo técnico.

*"**Resolución 2674 de 2013, capítulo VI: Articulo 26 Control de plagas.** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.*

***Resolución 2674 de 2013: CAPITULO I, NUMERAL 2.4.** La edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento.*

***Ley 9 de 1979, ARTÍCULO 259.-** Los establecimientos a que se refiere este título, los equipos, las bebidas, alimentos y materias primas deben protegerse contra las plagas.*
Los plaguicidas y los sistemas de aplicación que se utilicen para el control de plagas en alimentos y bebidas cumplirán con la reglamentación que al efecto dicte el Ministerio de Salud.

Del Decreto 1843 DE 1991, es importante tener en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 113. De la prestación de servicios médicos y toxicológicos. El propietario o representante legal de la empresa deberá contratar la prestación de servicios médicos y toxicológicos a los operarios y disponer de un botiquín en un sitio seguro y de fácil acceso, conforme lo dispuesto en el Capítulo de "Atención Médica" de este Decreto y en el Decreto 614 de 1984. El Instituto de los Seguros Sociales deberá establecer este servicio para sus afiliados.

Artículo 114. De los plaguicidas. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.

Artículo 115. De las precauciones para aplicación de plaguicidas. En edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, la aplicación debe hacerse previa la evacuación de personas, animales o alimentos y suspendiendo cualquier actividad relacionada con manipulación de alimentos.

Artículo 123. Del control integral de vectores. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones y área pública deberán incorporar en sus actividades, acciones específicas de control integral de vectores, (saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado).

Que por las necesidades mencionadas y en consonancia con lo señalado en el literal b del artículo 6 del Decreto 618 de 2026, que define el Plan de Austeridad para la vigencia 2026, los servicios de limpieza, desinfección y fumigación requeridos responden efectivamente a acciones preventivas para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes inmuebles de propiedad o responsabilidad de la entidad, a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo que de no realizarse podría ponerse en riesgo la seguridad de los colaboradores y/o generar afectaciones en las condiciones de salud ocupacional de las personas, además se trata de actividades que legalmente exigen su realización.

Se precisa que, las acciones de servicios contempladas en el presente proceso contractual no ostentan la calidad de suntuosas, por el contrario, son absolutamente necesarias para garantizar la funcionalidad y la higiene. Adicionalmente,

es de resaltar, que las actividades de servicios contempladas en el presente anexo técnico son aquellas que, de acuerdo con su naturaleza, especificidad o mano de obra calificada, no pueden ser realizadas por fuerza propia de la Entidad al no disponer de la infraestructura logística necesaria tanto en equipos como en personal calificado.

Finalmente, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores considera necesario adelantar las gestiones contractuales que se requieren para contar con la materialización de los servicios de limpieza, desinfección de tanques y fumigación necesarios en cumplimiento del cronograma Anual de Mantenimiento GA-FO-067.

El CONTRATISTA deberá prestar, durante la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, con autonomía técnica y administrativa, el servicio de fumigación en los ocho (8) edificios de Bogotá D. C. relacionados en el cuadro de edificaciones —siete (7) contiguos y el NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA— y en la sede alterna de Cartagena de Indias D.T. y C., de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por el supervisor.:

CANTIDAD DE ÁREA A FUMIGAR	
BOGOTÁ D.C.	CARTAGENA
23.196 MTS 2	2.400 MTS 2

EL CONTRATISTA debe garantizar una (1) jornada de fumigación durante el plazo de ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la ley y normas vigentes que regulen estas actividades. Además, cumplir con las condiciones establecidas en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

El contratista debe presentar la autorización de la Secretaría de Salud de cada ciudad para el desarrollo de esta actividad y la certificación del personal técnico para el manejo racional de plaguicidas.

Entregables del servicio. Por el lavado y desinfección, el contratista entregará un (1) informe técnico y un acta o certificado por cada uno de los catorce (14) tanques intervenidos, con identificación del tanque y sede, fecha, actividades ejecutadas y resultados de laboratorio de las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas exigidas, cuyos costos se entienden incluidos en el precio unitario. Por la fumigación, presentará tres (3) informes técnicos: uno (1) consolidado para los siete (7) edificios contiguos de Bogotá, sin desagregar por edificio o área; uno (1) independiente para la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA, y uno (1) independiente para Cartagena. Cada informe de fumigación identificará fechas, métodos, productos utilizados, responsable técnico, recomendaciones, medidas de seguridad y soportes exigibles. No se exigirán nueve (9) informes o certificados individuales de fumigación. Estos entregables no sustituyen los conceptos sanitarios que correspondan a la autoridad competente.

2. Características o especificaciones técnicas servicio a contratar

1. El contratista deberá garantizar un (1) servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua durante el plazo de ejecución del contrato, realizando para cada servicio el informe del estado físico (estructural) de cada uno de los tanques. Durante las labores de limpieza y desinfección de los tanques, el personal encargado de esta actividad debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc., que puedan potencialmente alterar la calidad del agua.
2. El contratista deberá realizar, durante la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, una (1) jornada de fumigación para el control integral de plagas en las áreas internas de los edificios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, localizados en las ciudades de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T. y C., de conformidad con la normativa sanitaria aplicable y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados.
3. Para los servicios de fumigación y limpieza y desinfección de los tanques deberán coordinarse con el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
4. Disponer durante cada actividad de limpieza y desinfección de tanques y durante cada intervención de fumigación de mínimo dos (2) operarios idóneos, capacitados y certificados. En ningún caso se permitirá ejecutar estas actividades con un solo operario. Podrán ser los mismos operarios en Bogotá y Cartagena y para ambos servicios, siempre que cumplan los requisitos aplicables a cada labor. El coordinador y los operarios no requieren dedicación exclusiva durante todo el contrato, sino disponibilidad durante las actividades efectivas.
5. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y ni él ni las personas que utiliza para la prestación de los servicios estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y los derechos de EL CONTRATISTA se limitará, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y a los pagos estipulados por la prestación del servicio.
6. Las anomalías, daños o necesidades de reparación identificadas durante el lavado o la fumigación deberán reportarse al supervisor mediante informe técnico y evidencia fotográfica. El contrato no incluye reparaciones, impermeabilización, suministro de repuestos ni actividades adicionales no contempladas y valoradas en la oferta económica. Los insumos, productos y elementos necesarios para ejecutar los servicios contratados sí estarán incluidos en sus precios unitarios.
7. Realizar las hojas de vida, registrando fecha de intervención, descripción del tanque, ubicación, descripción de la actividad realizada y nombre del operario que realizó el servicio.
8. El contratista se compromete a dotar al personal técnico que haga parte del contrato de los elementos de protección personal durante la prestación de los servicios.
9. La garantía de calidad de los servicios se atenderá mediante la corrección, a costa del contratista y sin cobros adicionales, de las deficiencias verificadas por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su requerimiento, conforme a la obligación específica de corrección establecida en este anexo; no se trata de una segunda obligación independiente.
10. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte de personal y materiales para atender los servicios y las emergencias que puedan presentarse en horas y días laborales.

El proceso se ha dividido en dos apartados con el fin de precisar la información para cada actividad, las cuáles van a ser desarrolladas por un mismo contratista. De esta manera, se espera que el contratista tenga claras cada una de las condiciones y necesidades que requiere la Entidad en la prestación de los servicios. Además, de esa manera es posible tener un mayor control en la ejecución de las actividades, tanto por parte del supervisor designado por la Entidad como por parte del Contratista, esto teniendo en cuenta las diferencias técnicas y requerimientos propios de cada una de las labores a realizar, a saber:

A. Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.
B. Fumigación.

A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

Que la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua se refiere al proceso de eliminar la suciedad, los sedimentos y los microorganismos presentes en el interior de un tanque, y luego aplicar productos desinfectantes para eliminar o reducir la carga microbiana, que requiere cuando mínimo el desarrollo de actividades tales como: lavado profundo, desinfección efectiva, inspección minuciosa, pruebas de la calidad de agua de cada tanque, lo cual, incluye la toma de muestras, los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, el procesamiento de laboratorio y los informes correspondientes.

Es de suma importancia resaltar que este trabajo sólo puede ser realizado por empresas que cuenten con el personal capacitado para ejecutar dichas actividades y con concepto favorable expedido por las Secretarías de Salud de las diferentes ciudades. Las actividades de lavado se deben realizar a los siguientes tanques:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ÁREA DESTINADA PARA LA ASIGNACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 500 LTS	CASA LOMA	UNIDAD	1
TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 1000 LTS	CASA LOMA	UNIDAD	1
TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 1000 LTS	LOPEZ DE MESA	UNIDAD	3
TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 1000 LTS	SEDE NUEVA DE LA ACADEMIA	UNIDAD	2
TANQUE SUBTERRÁNEO 6 MTS3 (6 x 1 x 1)	EDIFICIO LA ACADEMIA	UNIDAD	1
TANQUE SUBTERRÁNEO 13,5 MTS3 (6 x 1,5 x1,52)	CASA LOMA	UNIDAD	1

TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2)	SAN CARLOS	UNIDAD	1
TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2)	CASA VIEJA	UNIDAD	1
TANQUE SUBTERRÁNEO 40 MTS3 (5 x 3 x 2,13)	MR /PATIO BANDERAS	UNIDAD	1
TANQUES SUBTERRÁNEO 35 MTS3 (5,48 x 5,3 x 1,2)	SEDE CARTAGENA	UNIDAD	2

Nota: Los tanques plásticos objeto del servicio de lavado y desinfección se encuentran ubicados en altillos y/o espacios elevados dentro de las instalaciones, cuyo acceso se realiza mediante escaleras tipo tijera.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que todo el personal asignado para la ejecución de las actividades cuente con la formación, entrenamiento, certificaciones, aptitud médica ocupacional y los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de trabajos en alturas, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva del contratista implementar los procedimientos de trabajo seguro, análisis de riesgos, permisos de trabajo, medidas de prevención y protección contra caídas, así como suministrar los equipos certificados necesarios para el acceso, permanencia y ejecución de las labores en dichas áreas, garantizando en todo momento el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones legales aplicables.
La Entidad no suministrará equipos de protección personal ni equipos para trabajo en alturas, por lo que estos deberán ser provistos íntegramente por el contratista como requisito indispensable para la prestación del servicio.

El contratista debe presentar la autorización de la secretaria de salud para el desarrollo de esta actividad y las certificaciones de trabajo en alturas y de trabajo en espacios confinados del personal técnico.

El CONTRATISTA debe garantizar en cada actividad el cumplimiento de las normas de seguridad del personal técnico. Además, en la limpieza y desinfección de cada tanque debe cumplir con los siguientes aspectos:

TANQUES SUBTERRANEOS:

1. EL coordinador (Contratista) realizará el plan de trabajo, análisis de peligros y riesgos (para ser entregado a la Entidad).
2. Los operarios llevarán a todos los tanques los equipos e insumos necesarios para el lavado y desinfección de estos.
3. Los operarios portarán sus equipos de protección personal.
4. Los operarios realizarán apagado de los equipos de bombeo de agua potable.
5. Los operarios verificarán el cierre total de la entrada de agua de la calle.
6. Los operarios retirarán con cuidado las tapas de inspección de los tanques.
7. Los operarios ingresarán al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, aproximadamente de 20 a 30 centímetros.
8. Los operarios removerán el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo de los tanques, utilizando escobas y baldes para extraer el material.

9. Los operarios cepillarán los pisos y las paredes con agua.
10. Los operarios verterán solución clorada en los tanques.
11. Los operarios dejarán actuar la solución clorada durante cuatro horas.
12. Los operarios enjuagarán las paredes y el fondo de los tanques utilizando una manguera a presión.
13. Los operarios desocuparán totalmente los tanques por medio de desagüe o por medio de motobomba sumergible según sea el caso.
14. Los operarios retirarán todo el material y los equipos que utilizarán en la labor de limpieza.
15. Los operarios abrirán las válvulas de la red de distribución que dan acceso al agua.
16. Los operarios taparán nuevamente los tanques.
17. Finalmente, una vez llenos los tanques, los operarios pondrán en funcionamiento los equipos de bombeo.

TANQUES AÉREOS - de Fibra de Vidrio:

1. EL coordinador (Contratista) realizará plan de trabajo, análisis de peligros y riesgos.
2. Los operarios llevarán a todos los tanques los equipos e insumos necesarios para el lavado y desinfección de estos.
3. Los operarios portarán sus equipos de protección personal y los necesarios para el trabajo en alturas.
4. Los operarios cerraran la llave de paso general del agua.
5. Los operarios deben vaciar el tanque dejando una cierta cantidad de agua que permita lavar con una escobilla el fondo, paredes y tapa.
6. Luego del lavado, vaciarlo completamente y enjuagar una o más veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible.
7. Preparar la solución requerida para lavar tanque e impregnar toda la superficie de este con la solución.
8. Lavar bien todas las paredes del tanque hasta su borde superior con un material que no desgaste la superficie del tanque.
9. Eliminar el agua clorada, luego lavar con agua limpia toda la superficie del tanque.

En el precio unitario del lavado y desinfección. Para cada tanque, el precio unitario de la única intervención comprenderá la toma de muestras de agua, los análisis microbiológicos y fisicoquímicos exigidos en el presente anexo técnico, su procesamiento por laboratorio y la entrega de los informes de resultados. Estos conceptos no darán lugar a cobros o pagos adicionales.

B. FUMIGACIÓN

El CONTRATISTA deberá realizar durante la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, con autonomía técnica y administrativa el servicio de fumigación de las áreas de los edificios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su sede principal calle 10 No. 5-51 y en la nueva sede de la Academia Diplomática, ubicada en carrera 4 No 6 D 84 de la ciudad de Bogotá D.C., Además, los servicios se prestarán en la sede alterna del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de Cartagena, ubicada en la Calle de La Factoría, Carrera 3 No. 36-57 Centro Histórico, con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD DE ÁREA A FUMIGAR	
BOGOTÁ D.C.	CARTAGENA
23.196 MTS 2	2.400 MTS 2

El contratista debe presentar la autorización de la Secretaría de Salud para el desarrollo de esta actividad y la certificación del personal técnico para el manejo racional de plaguicidas.

EL CONTRATISTA debe garantizar una (1) jornada de fumigación durante el plazo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se compromete por la Entidad a prestar los servicios de fumigación requeridos, garantizando la buena calidad del servicio y el cumplimiento de las normas de seguridad del personal técnico. Además, en la fumigación de cada área debe cumplir con los siguientes aspectos en el manejo integrado de plagas:

1. Realizar desinsectación (insectos rastreros y voladores) por medio de aspersión.
2. Para el control de microorganismos se utilizarán productos técnicamente aptos para el uso previsto, con autorizaciones sanitarias aplicables, ficha técnica y hoja de datos de seguridad, y que cumplan las condiciones de eficacia, seguridad y compatibilidad con las superficies tratadas. Se aceptarán productos equivalentes, sin exigir marca comercial específica.
3. Control químico de roedores con rodenticida de segunda generación mediante la instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras.
4. Presentar un informe del resultado del proceso de fumigación y copia de la ficha técnica de los productos utilizados en el proceso.

Después del tratamiento, el contratista incorporará en los tres (3) informes de fumigación definidos en el apartado de entregables la constancia del servicio realizado y la información técnica mínima exigible, sin que ello implique nueve (9) certificados o informes individuales adicionales.

a) Datos del contratante: nombre o razón social, dirección y teléfono.
b) Datos de la empresa de control de plagas.
c) Áreas tratadas.
d) Características de la plaga a combatir.
e) Tipo de tratamiento.
f) Productos biocidas utilizados.
g) Plazo de seguridad.
h) Fecha de inicio de las operaciones de tratamiento.
i) Garantías, en su caso, de la eficacia de la actuación / tratamiento realizado.
j) Firma del responsable de la empresa de control de plagas.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme al siguiente cuadro:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154055	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(55) Servicio de limpieza de tanques
72102103	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) Control de plagas	(03) Servicios de exterminación o fumigación
72154043	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(43) Servicio de fumigación industrial y comercial

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato, son:

1. Cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 para trabajo seguro en alturas.
2. Cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 para trabajo en espacios confinados.
3. Cumplimiento de Resolución 2190 de 1991 Secretaría Distrital de Salud.
4. Cumplimiento del decreto 1843 de 1991
5. Cumplimiento del decreto 1076 de 2015
6. Ley 9 de 1979.
7. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contratistas persona jurídica (anexo formato GH-FO-206).

8. Cumplimiento de la Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios - Criterios para el contrato de limpieza y desinfección de tanques y fumigación (anexo formato GC-FO-079).

El contratista deberá contar con las licencias, permisos, certificaciones y demás autorizaciones vigentes legalmente exigibles para la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y fumigación, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, garantizará la formación, capacitación y certificaciones pertinentes del personal. La Entidad verificará estos requisitos antes del inicio de las actividades correspondientes.

2.3 Aspectos Ambientales

El proponente debe cumplir los requisitos frente al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual entregará junto a la propuesta, una DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmada por el representante legal, en la cual certifique que cumple con todos los requisitos exigidos en el formato (GH-FO-079) Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios *-Criterios para el contrato de limpieza y desinfección de tanques y fumigación,* así como la capacidad de entregar de manera inmediata los documentos soporte al momento de ser requeridos por el supervisor del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos ambientales:

1. Entregar al inicio del contrato, la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, con el listado correspondiente, que se generarán durante la ejecución del contrato.

Método de verificación: Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales
Momento de verificación: Inicio de Contrato.

2. El contratista deberá garantizar el manejo seguro de las sustancias químicas utilizadas en las actividades de limpieza, desinfección y fumigación, implementando medidas para prevenir derrames, fugas y cualquier afectación al suelo, al sistema de alcantarillado o a los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Método de verificación: Inspección en sitio, revisión de hojas de datos de seguridad (SDS), procedimientos de trabajo, registro fotográfico e informes de supervisión.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato, en cada jornada de limpieza y fumigación.

3. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución del contrato, incluyendo envases de productos químicos, recipientes contaminados, elementos absorbentes y demás residuos resultantes, garantizando su entrega a un gestor autorizado cuando aplique.

Método de verificación: Revisión de certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique), registros de gestión de residuos e informes del contratista.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato y previo al recibo final a satisfacción.

4. El contratista deberá implementar medidas de uso eficiente del agua durante las actividades de limpieza y desinfección de los tanques, evitando desperdicios y garantizando que las aguas residuales generadas sean manejadas conforme a la normatividad ambiental aplicable.

Método de verificación: Verificación mediante inspección en sitio, revisión de procedimientos operativos e informe del supervisor sobre las actividades ejecutadas.
Momento de verificación: Durante la ejecución de las actividades de limpieza y desinfección de tanques.

5. Realización de análisis físico-químico con el fin de comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad ambiental y sanitaria aplicable al agua para consumo humano.

Método de verificación: Informe Estudio Físico-químico
Momento de verificación: Al finalizar actividades de limpieza y desinfección de tanques.

6. Uso de productos de limpieza biodegradables o de bajo impacto ambiental.

Método de verificación: Ficha técnica
Momento de verificación: Inicio de contrato.

7. Entregar certificado de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la prestación del servicio.

Método de verificación: Certificado de disposición final
Momento de verificación: Al finalizar actividades de fumigación.

8. El oferente debe poseer copia de la hoja de seguridad de los pesticidas usados y presentarla al momento del servicio.

Método de verificación: Hojas de Seguridad.
Momento de verificación: Antes del inicio de fumigación.

9. Deberá dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Método de verificación: De acuerdo con la solicitud requerida
Momento de verificación: De acuerdo con solicitud.

10. Al momento de su vinculación con la entidad, deberá autoriza la capacitación y/o inducción al personal contratado sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizado por el GIT de Gestión y Desempeño Institucional.

Método de verificación: Acta de capacitación
Momento de verificación: Inicio de Contratación.

Además, durante la vigencia contractual entregará al supervisor designado por la Entidad y de acuerdo con las labores desarrolladas, cada uno de los certificados que sean requeridos por este.

3. Otras Especificaciones

3.1 Lugar de ejecución

Lugar de prestación de los servicios: Bogotá D. C., en los siete (7) edificios contiguos de la sede principal, incluida la CASA COLONIAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA, y en la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA (Carrera 4 No. 6D-84); y Cartagena de Indias D. T. y C., en la Casa del Marqués de Valdehoyos, sede alterna de la Cancillería, Centro Histórico, Carrera 3 No. 36-57. Para efectos contractuales, el domicilio principal será Bogotá D. C.

3.2 Formas y condiciones de pago

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Por concepto de los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y fumigación efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente ejecutados, presentando el informe de actividades y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta. Dicho pago se efectuará con la presentación de la (s) factura (s), expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista.

Nota: No se harán pagos por anticipado por ningún concepto.

3.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías, cuando sean exigidas), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Antes de la ejecución material de las actividades, el contratista deberá presentar al supervisor el plan de trabajo, la relación del equipo mínimo y los soportes de seguridad social y parafiscales exigibles, para su verificación operativa. Esta verificación y la eventual suscripción del acta de inicio no constituyen requisitos legales adicionales para el inicio del plazo contractual, el cual se rige por el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución establecidos en el párrafo anterior.

3.4 Obligaciones del Contratista

Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios ofertados y pactados en la oferta económica durante la ejecución del contrato. En ningún caso el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá valores adicionales a los inicialmente pactados.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por conducto de la supervisión.
4. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
5. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
6. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
7. Allegar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
8. Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo, previo al inicio de actividades.
   Nota: Sólo se podrá iniciar las actividades con el personal avalado por la supervisión, si ingresa personal nuevo éste debe ser reportado y debidamente aprobado.

9. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
10. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
11. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar al Supervisor la autorización previa a la ejecución de todas las actividades y la intervención de los equipos.
13. Transportar por su cuenta y riesgo, los equipos, productos e insumos necesarios desde y hacia las instalaciones de la entidad, sin costo adicional.
14. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
15. Permitir al personal de seguridad y vigilancia o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del contratista o de su personal de las instalaciones.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Relaciones Exteriores por el incumplimiento del contrato.
18. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
19. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
20. Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con los informes y soportes correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados.
21. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
22. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
23. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.1 Obligaciones Especificas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las obligaciones, especificaciones y estándares definidos en el presente documento, en los Estudios Previos y demás documentos del presente proceso.

2. Elaborar y cumplir el cronograma o plan de trabajo, con las actividades y fechas de ejecución, para revisión del supervisor. Cuando una actividad de lavado, desinfección o fumigación sea rechazada por incumplimiento de las especificaciones técnicas o por deficiencias en su ejecución, el contratista deberá corregirla a su costa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin generar cobros adicionales. Esta obligación no comprende reparación de equipos, suministro de repuestos ni otras actividades ajenas al objeto contractual.
3. Implementar todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido en las labores correspondientes, como para las demás personas que estén cerca del lugar donde se desarrollen las actividades. Cualquier accidente que comprometa las instalaciones o al personal será responsabilidad del contratista y será obligación de éste, el repararlas o responder en dicha eventualidad. Además, deberá responder de manera directa cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista o de su personal ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
4. Dotar al personal para el desarrollo de las actividades de los elementos de protección personal de acuerdo con el objeto del contrato y la normatividad de seguridad industrial vigente. Entregar un documento de identificación a todos los miembros del equipo de trabajo, el cual deberán portar de manera visible durante la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en el SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL del Ministerio de Relaciones Exteriores en el FORMATO GESTION CONTRACTURAL CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, anexando los soportes que indiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para que el supervisor del contrato proceda a verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de esta obligación
6. Dar cumplimiento a los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establecidos por el Fondo del Ministerio y entregar los soportes de ejecución conforme a lo establecido en el FORMATO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURIDICA.
7. El contratista entregará registros de intervención por cada tanque o edificio atendido, con fecha, identificación del lugar, actividad ejecutada, productos utilizados, personal responsable, evidencias fotográficas a color, resultados y observaciones. Estos registros constituyen soportes de los informes técnicos exigidos y no informes independientes adicionales. No se incluirán reparaciones ajenas al objeto contractual.
8. Entregar junto a la factura un informe técnico, señalando como mínimo la fecha de ejecución, descripción de las actividades realizadas, nombre del técnico que ejecutó el servicio, el cual, debe estar acompañado de registro fotográfico a color.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

4. Anexos

- Anexo.GC-FO-082 Oferta Económica

CARLOS BOLAÑOS MEDINA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento

Elaboró: Carlos Bolaños Medina- Coordinador GIT de Mantenimiento
Revisó: Segundo Álvaro Herrera- Contratista GIT Servicios Administrativos
Responsable del Aval GIT de Gestión y Desempeño Institucional: Jenny Andrea Hernández Alfonso – Coordinadora /Asesora GIT Gestión y Desempeño Institucional